



FORMOSA, 18 de Febrero de 2026

VISTO:

La Resolución General N° 13/2025 y lo normado por el Artículo 13° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa – Ley N° 1.589, sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, faculta a la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución General N° 13/2025 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente del Régimen Especial de Recaudación del Impuesto de Sellos en operaciones de Automotores, Motocicletas y Maquinarias;

Que la firma **NALDO LOMBARDI S.A., CUIT N° 30-69746598-3**, se encuentra inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral desarrollando actividades vinculadas a la venta de motocicletas; y además figura inscripto como comerciante habitualista en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA);

Que atendiendo a las razones invocadas resulta oportuno designar como Agente del Régimen Especial de Recaudación del Impuesto de Sellos en operaciones de Automotores, Motocicletas y Maquinarias al contribuyente **NALDO LOMBARDI S.A. CUIT N° 30-69746598-3**;

Que en virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 1.733, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 01 de abril de 2026 como Agente del Régimen Especial de Recaudación del Impuesto de Sellos en operaciones de Automotores, Motocicletas y Maquinarias a la firma **NALDO LOMBARDI S.A. CUIT N° 30-69746598-3** con domicilio fiscal en Alberdi 206, Junín, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: INFÓRMESE al Agente mencionado que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 13/2025, para

el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente del Régimen Especial de Recaudación del Impuesto de Sellos en operaciones de Automotores, Motocicletas y Maquinarias.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 07/2026

C.P. SANDRA TOLEDO
DIRECTORA DE RECURSOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

DR. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA